



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 546-2012-MDM/AL

Máncora, 28 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°0380-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 28 de Diciembre del 2012, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta entidad, y el Informe N° 0241-2012-MDM-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2012; en la cual solicita el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - 2013, del distrito de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

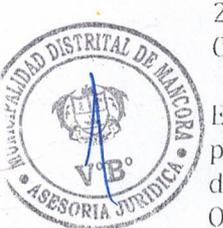
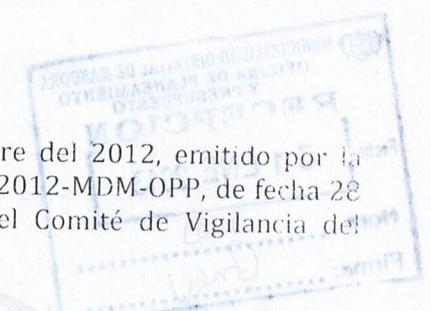
Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, los artículos 194° y 199° de la Constitución del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "las Municipalidades se rigen por los presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación"; en cumplimiento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados; y la Ordenanza Municipal N°007-2012-MDM.

El Plan de Desarrollo Concertado, es una herramienta de planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el mediano y largo plazo; orientador del desarrollo local, contiene los acuerdos adoptados sobre la Visión de Desarrollo, los Ejes y Objetivos Estratégicos de Desarrollo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales; la Municipalidad tiene un rol de liderazgo en el proceso de su elaboración y ejecución, para ello establece los mecanismos de participación de la población.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, de la Municipalidad Distrital de Máncora, la que está integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : LUISA ADRIANZEN ATARAMA.
- MIEMBRO : MANUEL EDILBERTO CORREA BOULANGGER.
- MIEMBRO : JORGE LUIS MARCHAN ATOCHE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de manera inmediata a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de manera personal a todos los integrantes del comité a fin de cumplir con los objetivos y metas de gestión institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

